



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 531-R-UNICA-2017**

Ica, 23 de Marzo de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 002-THU-UNICA-2017 del 17 de Febrero de 2017, del presidente del Tribunal de Honor Universitario, quien solicita se le otorgue Caja Chica para el desarrollo de sus actividades.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos. y procedimientos que regulan el sistema nacional de tesorería de conformidad con la presente Ley y en concordancia con la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; por el monto de S/. 142,471'518,545.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales,

agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante R. D. N° 002-2007-EF/77.15 aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, Así como por los Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 031-R-UNICA-2017 del 10 de Enero de 2017, se aprueba el uso de fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal del año 2017, hasta por un monto ascendente a S/. 127,000.00 (ciento veinte siete mil con 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, teniendo como monto máximo para cada gasto en efectivo el importe de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles), cuyo control estará a cargo de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Oficio N° 184-2017-DET-D/OGA-UNICA-2017 la Directora de la Oficina de Tesorería, remite el Informe N° 10-UCCH-2017-UNICA del Responsable del Fondo de Caja Chica, quien manifiesta que es posible atender lo solicitado por el Tribunal de Honor Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0425-2017-D-OGA/UNICA el Director de la oficina General de Administración, traslada el expediente de requerimiento de asignación de Caja Chica para la ejecución de actividades del Tribunal de Honor Universitario, por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), debiéndose expedir la respectiva Resolución Rectoral;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a favor del TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO el fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal del año 2017, hasta por un monto ascendente a S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles) mensuales, con cargo a la Fuente de Financiamiento correspondiente, a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Tribunal de Honor Universitario a designar al responsable del manejo del fondo de caja chica de su respectiva Unidad Orgánica.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que los gastos a pagar con caja chica se efectuarán únicamente con cargo a las Partidas Genéricas de Bienes y Servicios que no sean programables y detallados en la Directiva N° 001/D-OGA-UNICA-2017.

**Artículo 10°.- COMUNICAR** la presente Resolución a las Dependencias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Andaw*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (i)**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

que la presente copia fotostática es fiel y exacta a su original que tengo a mi disposición.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**